

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de septiembre de 2016, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Enfermedades Infecciosas en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 186, de 27 de septiembre de 2016, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Enfermedades Infecciosas en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, se han advertido errores en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 111

Donde dice:

«RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Enfermedades Infecciosas en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.»

Debe decir:

«RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Enfermedades Infecciosas en el Hospital Universitario Virgen Macarena.»

Donde dice:

«Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Enfermedades Infecciosas en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.»

Debe decir:

«Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Enfermedades Infecciosas en el Hospital Universitario Virgen Macarena.»

Página núm. 112

Donde dice:

«BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.»

Debe decir:

«BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA.»

Página núm. 113

Donde dice:

«4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda Manuel Siurot s/n, de Sevilla (C.P. 41013) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Debe decir:

«4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen

Macarena, sito Dr. Fedriani, 3, de Sevilla (C.P. 41071), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Donde dice:

«5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.»

Debe decir:

«5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.»

Página núm. 114

Donde dice:

«7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Debe decir:

«7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Página núm 115

Donde dice:

«EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Enfermedades Infecciosas del Hospital Universitario Virgen del Rocío convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....,»

Debe decir:

«EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Enfermedades Infecciosas del Hospital Universitario Virgen Macarena convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....,»

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.